

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Julio, dieciocho (18) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 430

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 13-468-40-89-001-2018-00228-00

DEMANDANTE: GARITH JOSE MEJIA VIVANCO

DEMANDADO: MERCEDES SILVA TIRADO

Visto y constado el informe secretarial que antecede, y la solicitud de entrega de depósitos judiciales elevada por el demandante Dr. GARITH JOSE MEJIA VIVANCO, el despacho una vez revisado y consultada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se pudo constatar que en la actualidad no existen depósitos judiciales pendiente de pago a favor del presente asunto, razón por la cual no se accede a lo solicitado, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: NO ACCEDER a la solicitud de entrega de depósitos judiciales elevada por el demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ